

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, la parte interesada de estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, esto es, (i) aportar copia del auto y del aviso de apertura del proceso y (ii) aportar un certificado de la Cámara de Comercio, donde conste la inscripción del aviso de inicio del proceso de reorganización empresarial.

De otro lado, se pone en conocimiento lo manifestado a la parte demandante para lo que estime pertinente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 de mayo de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 15.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763d2cce48faff0d4cfd065cca977325276abf9f5e8b78ef41b2327792992e3**

Documento generado en 12/05/2023 03:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>